

4-48-68.

Ayunt.^o Const. de Madrid. 1846 y 47.

Oficia Urbanas. Casas.

D. Silvestre Muñoz solicitando
permiso p.^o reedificar la casa
C. de Toledo n.^o 46^o con accesorio
a la de S. Bruno n.^o 3^o m.^o 146^o



Al Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta N. A. V.

Madrid 19 de Dec.
de 1846.
D. Silvestre Muñoz vecino de la misma y dueño de una casa sita en la Calle de Toledo señalada con el numero 116 y por la calle de St. Domingo con el 3.º muelo de la manzana 116, con el dueño D. Juan de la Cruz y la Compañía de Obras.

D. Silvestre Muñoz vecino de la misma y dueño de una casa sita en la Calle de Toledo señalada con el numero 116 y por la calle de St. Domingo con el 3.º muelo de la manzana 116, con el dueño D. Juan de la Cruz y la Compañía de Obras. Respecto a su casa que conviniendo a sus intereses proceder a su demolición para construirla de nueva planta, bajo la dirección del Arquitecto Académico de Merito D. Antonio de Herrera de la Calle de...

Suplica se sirba mandar que por el Arquitecto de Distrito se proceda a fijar la alineación y altura que deba observarse en la construcción de la nueva casa, todo que comience de obra. Madrid y Oct. 18 de 1846.

Sease al Sr. Teniente Alcalde del Distrito p.º q.º en unión del Sr. Regidor ind. de la misma D. Ramon Paado, Arq.º del Cuartel y el del interesado se proceda al acto de la tira de medidas firmándose presentes los señores... y informándose del resultado por D.º Profesor.

El Alcalde Corregidor

[Signature]

Madrid 1 de Nov. de 1846

delos currículos y para el día de su ma-
ñana, y citase por el libro á las personas que
deben concurrir =

U. de A.

Acapulco

Señores de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior decreto de V. S. he mandado sobre
el terreno la alineación que deberá observarse, al construir la casa
numero 46. Calle de Toledo con accesorias á la de S. Bruno n.º 3, con
arreglo á la general aprobada para dicha Calle de Toledo, y de
todo resulta: que la fachada á esta Calle se establecerá sobre la
línea recta tirada de la esquina de la casa n.º 46. á el ángulo que
forman las medianerías de los números 46 y 48, y en este caso
quedando en la posición en que está el extremo de la izquierda
ó del n.º 48 se remate por el del n.º 46 siete dedos, y dejara esta fin-
ca á favor del tránsito publico en los 46 $\frac{2}{3}$ pies que tiene de lon-
gitud dicha fachada 10 pies cuadrados y $\frac{2}{3}$ que al precio de 32 $\frac{1}{2}$
pi valen la cantidad de 527 $\frac{1}{2}$, la misma que deberá abonar el
Excmo. Ayunt.º al dueño de esta casa. Respecto á la alineación
que deberá darse á la misma finca por la Calle de S. Bruno,
me parece que en atención á que las dos casas medianerías son
de sólida y moderna construcción, debe estar con ellas la fachada
que se construya, y como en este caso guardara la misma
posición que la existente, resulta que no abra lugar á indem-
nización de ninguna especie. En cuanto á la altura y midiendo
la fachada á la Calle de Toledo 46 $\frac{2}{3}$ pies y la de la Calle de S.
Bruno 32 $\frac{1}{4}$ puede darse á la casa el maximum que se man-
da á las que se construyen en calles de anchura de 40 pies de la
Calle de Toledo en el punto de que se trata,

Tiene 79 pies de ancho. Es cuanto puedo manifes-
tar á V. S. sobre el particular. Madrid 14 de No-
viembre de 1846

Francisco Sanchez Pascual

Madrid 16 de Nov.º de 1846 =

Prueba al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.

U. de A.

Acapulco

Madrid 13 de Dic.º de 1846.

En Com.º de obra =

Conforme con el detalle de alinea-
ción q. se expresa en el preced.º informe
del Arquitecto.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Diseño para las fachadas de la Casa que se ha de construir en la Calle de Toledo, con vuelta á la de San Bruno, señalada con los números 2 antiguo, y 56 nuevo de la manzana 146, propia de Sr. Silvestre Muñoz



Calle de Toledo.

10 5 0 10 20 30 40

Pies Castellanos.

*Antonio de Herrera
de la Calle
de San Bruno*



Calle de S.^{to} Bruno.

B. M.



Señor Sr Ayuntamiento Constitucional

Madrid 4 de Enero
de 1847.

Com. de Obras
Pase con el
plano que se
acompaña a in-
forme del Sr. D.
del Sr. D. Comisario
Veragua

D. Silvestre Muñoz, dueño de la casa sita en la calle de Toledo señalada con el núm.º 46 de la 4ª manzana 116, con el debido respeto A. V. E. expone: Que habiéndose practicado la tira de cuerdas, y señaládole la alineación y alturas que deberán observarse en la construcción de sus nuevas fachadas, acompaña el adjunto diseño de ellas, para que hallándole conforme, se sirva darle el correspondiente permiso para la ejecución de la obra que tiene solicitada; en lo que recibirá favor.
Madrid 4 de Enero de 1847

Silvestre Muñoz

Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he examinado con la debida detención el diseño de las fachadas que ha de tener la casa n.º 46. Calle de Toledo con hacimientos a la de S.º Bruno, propia de D. Silvestre Muñoz, y en su virtud debo manifestar: que dicho diseño le encuentro arreglado a los principios del arte y conforme en la altura a lo que permite el ancho de la Calle, por cuya razon soy de dictamen; que debe considerarse la licencia pedida; a calidad de que se observe en la construcción el diseño presentado, y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curvas del piso de las calles, en donde retallándose medio pie de cada lado, se sentará el local de cantería de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos hileras descubiertas en el

punto mas elevado de las lallas, continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que
faltar estos en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido Localo y con el
mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso princi-
pal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni
lumbrales de madera, rotallandose en cuarto de pie por lo interior de cada piso
de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para
el alero del alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleron, lamellas
con tocadura, corona superior moldada, con su canalon correspondiente, del cual
deberan partir las bajadas de barro o plomo que emborilladas en el grueso de
las fachadas dirijan las aguas pluviales a las lallas. Los balcones tendran
de buelo lo mas uno y medio ^{pies} los del piso principal, uno los del segundo, y me-
dio los del 3.º, dandoles de altura tres y tres cuartos pies, y al interbala
de los balaustrados seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de
la pared un pie, y mas de otro separadas del borde de la luz de las ventanas.
En las puertas no habra botiente ni pedanao alguno que salga del filo exterior
de las fachadas, para que no impidan el transito publico, debiendo haber
aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas
decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocando
el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el
Excmo. Ayuntamiento se halla esclusivamente encargado de la policia, buen as-
pecto de los edificios, y de la seguridad publica, podra cuando guste el
Excmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito, man-
dar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que
el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la canteria
para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado
el piso principal, y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas
con el alero, para que practicado conste por ellos cuanto el Excmo.
Ayuntamiento tiene resultado sobre el particular. En la construccion
de andamios tanto interiores como, exteriores, cuidara el Arquitecto bajo
su responsabilidad, se construyan segun arte, con la idea de precaver la
ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre
el particular. Madrid 6. de Enero de 1847.

Juan José Sanchez Pineda

Excmo. Sr. Ayuntamiento de M
La Comision de Obras presenta

a la deliberacion de V. S. el
exped. promovido por D. Sil-
vestre Munoz Tre. Arce a
p.º edificar la casa C.º de Toledo
n.º 16. con buella a la de S.º Bra-
no n.º 3.º, proponiendo por re-
sultado de los informes con-
signados en dho. exped. por el
Arquitecto del Cuartel, acuer-
de V. S. conceder su permiso
y ejecutar la referida obra
a calidad de observarse la ali-
neacion y demas reglas pro-
puestas por el mencionado
Profesor librandose la oportu-
na certificacion obtenida of-
sea la superior aprobacion
del Excmo. Sr. Jefe Politico. Mad.
11 de Enero de 1847. M. J.

Juan José Sanchez Pineda
Palacio de Madrid
Juan José Sanchez Pineda
Alonso Matt

#Díd 15 de lu.º 1847.

En Ayuntamiento.

Con la Comisión.

[Signature]



Madrid 1.º de Febrero

1847



Aprobado y Secretado

Man.

Mad. 11 de febrero de 1847.

En Ayuntamiento.

Queda S.º enterado y llenado a efectos
la expedición de la licencia.

[Signature]

15.º de Enero ult.º acordó conformarse
con lo propuesto por la Comisión, cuyo a-
cuerdo obtuvo la aprobación del Excmo.
Sr. Jefe Político en 1.º del actual, de qd.
se extraxó el Apyto. en 12.º del mismo, acor-
dando se lleve a efecto la expedición de la
licencia; y a su Srd. doy la presente que
firmo en Madrid a 17 de Febrero de 1817.

En Srd.

El Sr. D. Juan de los Rios, acordó conformarse
con el proyecto por la Comision, cuyo ac-
uerdo obtuvo la aprobacion del Senado
de la Corte Poltica en 1.º del actual, de of-
icio, y en el Ayuntamiento en 12.º del mismo, con-
dando se lleva a efecto la expedicion de la
procuracion, y a su vez, por la procuracion que
firma en el actual en 1.º de Febrero de 1817.

Sin duda